MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
Administración Sotero Cáceres Fernández
munitembiapora2@hotmail.com

Tembiapora, 17 de Julio del 2.020.-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

En el Distrito de Tembiapora, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de Julio del año 2.020, se reúnen, en representación de la Contratante **FANN S.A.** , el Sr. Alberto Torales dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato N° 09/2020, suscrito entre la Municipalidad de Tembiapora, y ejecución de los trabajos de la obra en Inicio de fecha 28 de Abril 2020, convocado por la Municipalidad de Tembiapora, según Resolución N° 290/2020 IM, Y. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 348/2019 I.M., para la **"Reparación de 3 Aulas en Escuela Básica Nº 4255 Santa Rita de Casia".** Siendo ejecutado en **la Localidad Monsho Cué**, en el Distrito de Tembiapora.

Después de haber inspeccionado la obra se pronuncia, la Arquitecta Ana Nidia Ortiz como Asesor de Obra de la Municipalidad de Tembiapora , emitiendo el siguiente dictamen:

1. La Empresa Contratista FANN S.A. , solicita en la Nota de Fecha 14 de Julio 2020 iniciar los trámites de Recepción Definitiva de la Obra antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato

2. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscrita en fecha 23 de Junio 2020 conforme a las Condiciones Generales del Contrato.

3. El Asesor de Obras, responsable de la Fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva.

   En Razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, La representante de la contratante determina: constancia de lo señalado en una de las cláusulas ya mencionadas en Pliego de Bases y Condiciones Generales del Contrato "Garantía Decenal", el Contratista es responsable derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de Recepción Provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

   Se labra el presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por la representante de la contratante y el representante autorizado de la contratista, es firmada en dos ejemplares de un mismo tener y efecto.

FANN S.A.
Ruc: 80050215-9

Sr. Alberto Silva
Representante de La Empresa

Ana Nidia Ortiz D.
Arquitecta
Reg. MOPC Nº 1834

Arq. Ana Nidia Ortiz
Asesor de Obras